



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 JUL 2021	
Recibido	9.14
Exp. N°	44369
	C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia que, por intermedio del Ministerio, organismo y/o funcionario/s que corresponda/n, realice las gestiones necesarias ante los organismos y funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional tendientes a permitir el libre ingreso de ciudadanos argentinos a nuestro país por vía aérea, con el debido cumplimiento de protocolos y medidas de prevención sanitaria contra el COVID-19. Todo ello, en atención a los fundamentos que a continuación expongo.

  
Amalia Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por imperio de la decisión administrativa Nº 643/2021, publicada en el boletín oficial de la República Argentina el día 25/06/2021, bajo el título "Cierre de Fronteras", el Poder Ejecutivo Nacional ha impuesto una serie de restricciones al ingreso a nuestro territorio nacional, en el marco de otras medidas para prevenir la expansión del virus del COVID-19 y su nueva variante, popularmente conocida como "Delta".

Me centraré en este proyecto en el Art. 1º, Punto 2 del mismo y su modificatorio (Decreto 683/2021), toda vez que dispuso que "la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL" (ANAC), actuante en el ámbito del Ministerio de Transporte, *"dispondrá de un cupo de SEISCIENTAS (600) plazas diarias en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de los argentinos, las argentinas y residentes que se encuentren en el exterior"*.

Posteriormente, en fecha 09/07/2021, el Ejecutivo Nacional prorrogó a través de la decisión administrativa 683/2021<sup>1</sup> esta restricción, estableciendo un nuevo cupo de ingreso diario de argentinos, esta vez con un aumento escalonado: 5.200 plazas semanales (a razón 742,85 por día) hasta el 16/07/2021 inclusive; 6.300 plazas semanales (a razón de 900 por día) hasta el 23/07/2021 inclusive; y de 7.000 plazas semanales (a razón de 1.000 por día) hasta el 06/08/2021 inclusive.-

Pues bien, hasta la entrada en vigencia del decreto 643/2021, se permitía un ingreso diario de 2.000 argentinos al país por vía aérea. Es decir que la decisión implicó una disminución de ese cupo de un 70% y, en el mejor de los casos, la argentina volvería a permitir a partir del 07



de agosto, apenas el 50% de ese cupo originario (o sea, 1.000 argentinos por día).-

Esta decisión fue tomada, además, de manera intempestiva por el gobierno nacional. Recuérdese que apenas una semana antes a la decisión del decreto 643/2021, las distintas aerolíneas habían conseguido autorización para duplicar y hasta triplicar la frecuencia de sus vuelos comerciales.-

Lógica consecuencia de este cambio de reglas de juego y falta de previsibilidad, es que miles de Argentinos que habían decidido viajar al exterior (por el motivo que fuere: trabajo, investigación, estudios, familiares o simplemente vacaciones) se encuentran ahora varados sin poder regresar al país. Esa cifra se estima según IATA (Asociación Internacional de Líneas Aéreas, por sus siglas en Inglés) en alrededor de 14.000<sup>ii</sup>, dentro de los cuales, 2.500 serían santafesinos<sup>iii</sup>.

El decreto del gobierno nacional fundamenta la decisión en la aparición de una nueva variante de COVID-19, coloquialmente conocida como "Delta", y en la falta de certeza de la efectividad de las vacunas existentes para la prevención de esta cepa.-

Entiendo, sin embargo, Sr. Presidente, que la solución no puede estribar siempre en el cercenamiento de los derechos individuales, en este caso, la libertad ambulatoria. Máxime cuando la decisión que los afecta fue tomada intempestivamente, dejando desamparado a miles de compatriotas y comprovincianos en el exterior, muchos de ellos sin dinero y asistencia.-

Nuestra constitución nacional es clara en proteger esta libertad. En su art. 14, se establece que *"todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio*



*argentino...-*“ No escapa a estar parte que la misma carta magna reza “*conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio*”. Pero tampoco puede escapar al Ejecutivo Nacional la pauta del Art. 28 del máximo cuerpo normativo de la República: “*Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio*”.

Dicho de otro modo, la **regulación** del derecho a la libertad ambulatoria **no puede implicar una denegación del mismo**, siquiera en tiempos de pandemia. **La pandemia no ha de convertirse jamás en un artilugio para violar derechos y garantías constitucionales**. Y esta decisión ciertamente **deniega** el derecho a miles de argentinos que no pueden reingresar al país en el tiempo que tenían previsto hacerlo, y amenaza seriamente la salida de aquellos que planean o necesitan hacerlo a futuro.-

Nótese, además, que si el fundamento de la medida es realmente preservar la salud de los argentinos evitando el ingreso de la “variante delta”, no se entiende por qué la decisión administrativa alcanza *únicamente* a los vuelos comerciales, pero no a los denominados “vuelos *charters*”. Con lo cual, el común de la población no regresará a nuestro país por la aplicación de cupos, pero aquellos con más recursos y que pueden costear vuelos privados sí lo hacen sin límite de plaza alguno<sup>iv</sup>. Esto es un violento ataque, además de a la libertad, al principio de igualdad ante la ley (Art. 16 CN).-

En este sentido, siendo que estas decisiones son tomadas por organismos del Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio del Interior, Ministerio de Transporte y Ministerio de Salud) y escapan al fuero de atribuciones de esta legislatura, el presente proyecto de comunicación insta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar ante sus pares de Nación las gestiones necesarias para permitir el libre ingreso y egreso de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Argentinos a territorio nacional por la vía aérea, bajo el cumplimiento de estrictos protocolos sanitarios con el fin de detectar y aislar –en caso de ser detectado un caso positivo- pacientes COVID-19 positivos y, particularmente, aquellos que puedan portar la cepa de la variante “delta”.-

Ya ha transcurrido año y medio desde la aparición de este virus y casi catorce (14) meses desde la imposición de estas medidas de restricción. Es tiempo suficiente para que cualquier administración elabore e instrumente un plan de testeo y rápido aislamiento de personas contagiadas de COVID-19. Insisto, la restricción a las libertades individuales no puede ser la única herramienta para mitigar los efectos de la pandemia, pues a la vez cercena derechos elementales y todo el cuerpo social y económico del país.-

Por estos motivos, Sr. Presidente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

  
Amalia Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

---

<sup>i</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246738/20210709>

<sup>ii</sup> [https://www.clarin.com/sociedad/gobierno-convoco-representantes-aerolineas-extranjeras-restriccion-vuelos\\_0\\_5E0WzyXI3.html](https://www.clarin.com/sociedad/gobierno-convoco-representantes-aerolineas-extranjeras-restriccion-vuelos_0_5E0WzyXI3.html)

<sup>iii</sup> [https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/305876-unos-2500-santafesinos-aun-no-pueden-regresar-del-exterior-esperan-que-el-gobierno-amplie-el-cupo-de-entrada-regionales.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/305876-unos-2500-santafesinos-aun-no-pueden-regresar-del-exterior-esperan-que-el-gobierno-amplie-el-cupo-de-entrada-regionales.html)

<sup>iv</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=42755>